



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

5096 *DELEGACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TODOS LOS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FAGECA EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial núm. 3.240 de fecha 8 de junio de 2023, de la delegación concreta efectuada por el Pleno del Ajuntament de Fageca, en su sesión de fecha 25 de mayo de 2023, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la "Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Recaudación de Tributos y Precios Públicos de los municipios de la provincia" aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 21 de diciembre de 1989, (BOP nº 46, de fecha 24 de febrero de 1990, y DOCV nº 1.261, de fecha 9 de marzo 1990), en las materias que a continuación se señalan:

Recaudación en periodo ejecutivo de las deudas por liquidaciones de ingreso directo, así como las autoliquidaciones del siguiente ayuntamiento:

FAGECA

- *Todos los tributos y demás ingresos de derecho público.*

La delegación realizada en favor de la Excma. Diputación Provincial por el Pleno del Ajuntament de Fageca entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2024, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Documento firmado electrónicamente.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL